Anexo II (b)

Acuerdo de 28 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Iznájar (Córdoba).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ALGUNOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE NO SON ACCESIBLES EN SU TOTALIDAD

Nº orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterios para el (1) carácter reservado
1	Certificado de Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Iznájar autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía (11 de noviembre de 2022).	Accesible	
2	Solicitud de declaración de Municipio Turístico (24 de noviembre de 2022).	Parcialmente accesible	2
3	Informe de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz (7 de diciembre de 2022).	Accesible	
4	Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales (19 de septiembre de 2023).	Parcialmente accesible	2
5	Certificado Consejo Andaluz del Turismo (17 de julio de 2023).	Accesible	
6	Propuesta de informe de la Secretaría General para el Turismo (6 de octubre de 2023).	Accesible	
7	Informe de la Comisión de Valoración (7 de noviembre de 2023).	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

1.Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1**.-Intimidad de las personas, **2**.- Protección de datos de carácter personal, **3**.- Seguridad pública, **4**.-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5**.-Secreto industrial y comercial, **6**.- Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7**.- Otros.

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
coordinacion.vcsj.ccph@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Certificado del acuerdo plenario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14870 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

DOÑA ANA I. ANAYA GALACHO, SECRETARIA INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR,

CERTIFICO

Que el **Ayuntamiento Pleno de Iznájar**, en **Sesión ordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 11 de noviembre de 2022** y con el quórum de los presentes que se hace constar adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

NÚM. 4.- EXPTE. GEX 3708/2022. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN DE IZNÁJAR COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE IZNÁJAR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente, con UNANIMIDAD, por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Turismo, de fecha 7 de noviembre de 2022, con el voto favorable de los Cuatro miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y el del miembro del Grupo Municipal del PP, que a continuación se transcribe literalmente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Nos encontramos en Iznájar con un municipio que cuenta con un sinfín de cualidades y atributos que le hacen absoluta merecedora de ostentar, como otros tanto municipios de nuestra región andaluza, la categoría de municipio turístico. Podríamos señalar multitud de ellos, pero simplemente esbozando algunos que hacen referencia a su cultura y folclore, naturaleza y entorno, y su historia y tradiciones, dicha solicitud queda más que justificada.

En primer lugar debemos señalar el gran Embalse de Iznájar y las posibilidades turísticas que este ofrece tanto a visitantes como a locales. Desde rutas de senderismo, deportes acuáticos, pasando por ser una de las pocas playas interiores de Andalucía, Iznájar ofrece en torno a la cultura del agua numerosas ofertas. Ofertas que han de fusionarse de manera forzosa con la naturaleza y el entorno que el propio pantano ofrece. Nos encontramos en las estribaciones del Geoparque de las Sierras Subbéticas, lo que nos introduce en un entorno natural único en Andalucía.

Seguidamente no podemos dejar pasar la gran oferta de ocio que el municipio ofrece. Partiendo tanto del Ayuntamiento, como en muchas ocasiones de asociaciones locales, en Iznájar podemos disfrutar durante todo el año de numerosas actividades culturales. Por citar algunas contamos con la Alcaicería Nazarí, la Feria del Libro, el Otoño Cultural o el Urban Kniting.

Y finalmente, en el plano histórico, nos hallamos en un municipio con miles de años de historia, con innumerables yacimientos arqueológicos, y con uno de los castillos musulmanes más reseñables del antiguo Reino Nazarí de Granada. Así, se conforma un casco histórico pequeño pero atractivo al visitante, que se completa con la parroquia renacentista de Santiago Apóstol y uno de los cementerios más llamativos y pintorescos de la región. De igual forma las intrincadas, empinadas y blancas calles de Iznájar, invitan a pasear por el pueblo y a disfrutar de algunas de

Código seguro de verificación (CSV):
EA15 1182 9653 87EA 15AC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.iznajar.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria Interventora ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 16-11-2022
VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17-11-2022

Código seguro de verificación (CSV):
2A56 95D9 DA02 F8AA 42AE
2A5695D9DA02F8AA42AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.iznajar.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 30-11-2022
pie_firma_certo_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE
IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

las vistas más impresionantes que podamos imaginar. Así mismo pueden visitarse las exposiciones permanentes y museos de artistas tan reconocidos como Antonio el Perlo o Antonio Quintana.

Unido a su historia, y fruto de la misma, nos encontramos con numerosas fiestas y tradiciones locales, que cuentan con siglos de antigüedad. No debemos dejar pasar el Viernes Santo, la representación viviente de la Pasión –El Paso-, la Feria Real de Septiembre con la procesión de la patrona de la localidad, la Virgen de la Piedad –reclamo de toda la comarca-, los cantes de poetas, o el baile del chascarrá.

Todo ello ha llevado a que Iznájar sea un destino frecuente cuando se decide hacer turismo rural. La tranquilidad, el elevado número de ofertas de ocio y cultura, los paisajes, incluso su propia idiosincrasia, han posibilitado el hecho de que contemos con un alto número de plazas de alojamiento, ciento quince alojamientos con más de mil quinientas camas, siendo, tras la capital de provincia, la localidad que cuenta con más plazas. Alojamientos que van desde VTAR, casas rurales u hoteles con encanto y que son reconocidos por portales turísticos como Triadvisor por su calidad. Contamos además con una colonia de extranjeros residentes en el municipio desde hace varios años procedentes en su mayoría de países del norte de Europa, sobre todo Inglaterra, Holanda y Bélgica, muchos de ellos compraron las antiguas casas de labor convirtiéndolas en alojamientos rurales por lo que casi el cuarenta por ciento del turismo que viene a Iznájar procede de estos países.
En Iznájar también se ha puesto en valor en los últimos años su rica gastronomía con la aparición de numerosos restaurantes de calidad contrastada.

Considerando que con el objetivo de poder optar a la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, en junio del año 2021 el Ayuntamiento de Iznájar contrató la instalación de un dispositivo electrónico para contabilizar todas las visitas al Barrio de la Villa.

Considerando que desde el 1 de enero de 2022 al 14 de septiembre de 2022 se han contabilizado un total de 71.082 accesos, constatándose de forma clara de este elemento de valoración exigido para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

Considerando que el municipio de Iznájar cumple los requisitos establecidos en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía previstos en el art. 2 del citado Decreto.

Considerando que la solicitud debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Por esta Alcaldía Presidencia se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Cultura, Turismo, y Deporte de la Junta de Andalucía la declaración de Iznájar como Municipio Turístico de Andalucía.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la presentación en nombre de la Corporación de la solicitud así como para la firma y presentación de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.

En Iznájar, a fecha firma electrónica.
El Alcalde Presidente

Código seguro de verificación (CSV):
EA15 1182 9E53 87EA 15AC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.iznajar.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 16-11-2022
VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17-11-2022

Código seguro de verificación (CSV):
2A56 95D9 DA02 F8AA 42AE
2A5695D9DA02F8AA42AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.iznajar.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 30-11-2022
pie_firma_conto_dipu_01

IZNÁJAR

C.P. 14870 - Registro Entidades Locales núm 01140370
Teléfono: 957-534002 - Fax 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Fdo. Lope Ruiz López

(...) - Consultar videoacta con el contenido de las intervenciones.

www.youtube.com/watch?v=mjVJaENdt1U&t=5862s

Finalizado el debate, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediante votación ordinaria, con el voto favorable de los ocho miembros presentes (8) del Grupo Municipal Socialista -PSOE-A y de los dos (2) miembros presentes del Grupo Municipal del PP, de los once que de derecho integran la Corporación y por tanto por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, por el Sr. Presidente se declaran adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde y Presidente de la Corporación, con la salvedad prevista en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En Iznájar, a la fecha en que se firma electrónicamente.

vo bo

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Código seguro de verificación (CSV):
EA15 1182 9E63 87EA 15AC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.iznajar.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria-Interventora ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 16-11-2022
V°B° de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17-11-2022

Código seguro de verificación (CSV):
2A56 95D9 DA02 F8AA 42AE
2A5695D9DA02F8AA42AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.iznajar.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 30-11-2022
pd_firma_corto_gru_01

IMPRIMIR RESTABLECER GUARDAR SALIR

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD

DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA (MTA)
(Código de procedimiento: 10721)

Decreto 72 / 2017 de 13 de Junio (BOJA nº 119 de fecha 23-06-2017)

1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE

DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO:	NIF:
IZNAJAR	P1403700F

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE

DNI/NIE/NIF:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	SEXO
	LOPE RUIZ LOPEZ	☒ H ☐ M

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.

3 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA

- ☒ POBLACIÓN DE DERECHO DEL MUNICIPIO
- ☒ POBLACIÓN TURÍSTICA ASISTIDA:
  - ☒ VISITAS TURÍSTICAS
  - ☒ PERNOCTACIONES
- ☒ OFERTA TURÍSTICA
- ☒ PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA
- ☒ ELEMENTOS DE VALORACIÓN

4 DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, **y aporto copia del DNI/NIE**.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, **y aporto copia del DNI/NIE**.

5 DOCUMENTACIÓN

- ☒ Certificado del padrón municipal acreditativo de la población de derecho del municipio.
- ☒ Certificado del plenario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.
- ☒ Certificado acreditativo de las visitas realizadas al recurso turístico más visitado.
- ☒ Declaración responsable relativa a las pernoctaciones en establecimientos de alojamiento turístico.
- ☒ Memoria descriptiva de la oferta turística del municipio.
- ☒ Plan municipal de calidad turística.
- ☒ Memoria explicativa de las actividades y servicios públicos con incidencia turística con dificultades de implantación o desarrollo.
- ☒ Documentación que acredite la concurrencia de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 alegados por el Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.iznajar.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 24-11-2022

Registro general de Entrada / Salida
Registro:
037/RE/S/2022/2226
24-11-2022 14:07:11

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN Y LUGAR

La persona abajo firmante:

☒ **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que el municipio cumple los requisitos para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía

☐ **DECLARA** su voluntad de suscribir eventuales convenios de colaboración.

SOLICITA la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

En Iznájar , a la fecha de la firma digital.

LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO EN CÓRDOBA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo de la Consejería competente en materia de Turismo, cuya dirección postal es Plaza Nueva 4, 41071, Sevilla y su correo electrónico sgtur.ctrjal@juntadeandalucia.es.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Declaración de Municipio Turístico de Andalucía", con la finalidad de tramitar el procedimiento para la obtención de la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía"; la licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y en el presente Decreto.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica. http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166344.html

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.iznajar.es (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 24-11-2022

Registro general de Entrada / Salida

Registro:

037/RE/S/2022/2226

24-11-2022 14:07:11

- INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA) SOBRE DECLARACIÓN DE DICHA LOCALIDAD COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: con fecha 25 de Noviembre de 2022, con número de Registro telemático n.º 202227300001445 de esta Delegación Territorial, se recibe solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), para Declaración como Municipio Turístico de Andalucía, según lo previsto en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, que regula la citada Declaración , acompañando la documentación reglamentaria, de conformidad con lo previso en el art. 5 del citado decreto en lo referente a **"documentación "** , e incorporada al correspondiente expediente administrativo.

Segundo: Revisada la documentación aportada, se observa que la misma se ajusta a lo establecido en el articulo 7, punto 1º) del ya citado Decreto, y que dicha documentación será remitida en su totalidad a la Secretaria General en materia de Turismo.

Tercero: De otra parte, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto regulador, por esta Delegación Territorial_se informa sobre la Oferta Turística del municipio de Iznájar (Córdoba), según datos que constan en el Registro de Turismo de Andalucía al día de la fecha, y que es la siguiente :

- OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA).

CATEGORÍA	NUMERO	TOTAL PLAZAS.
- ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS	3	90
- VDAS TURÍSTICAS A.RURAL	99	728
- VDAS CON FINES TURÍSTICOS	1	10
- CASAS RURALES	13	151
- CAMPINGS	1	409
- OFICINA DE TURISMO	1	
- EMPRESAS TURISMO ACTIVO	2	

C/ . Capitulares, 2. 14002 Córdoba . Telf.: 957 355 309. Fax.: 957 355 332
Correo-e: dtcordoba.ctd@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Por tanto, la localidad de Iznájar, cuenta con un total de **1388 plazas** de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía. Equipamiento más que suficiente, al que junto a su privilegiada situación geográfica, su proximidad a la Costa del Sol, y su ubicación en pleno **Parque Natural de las Sierras Subbéticas declarado Patrimonio natural**, le permiten completar su oferta con las infraestructuras turísticas de las localidades cercanas de otros municipios comprendidos en la comarca: Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Lucena, Priego de Córdoba (donde se ubica la Villa Turística), Rute, y Zuheros.

La localidad de Iznájar rodeada de sierras y tierras de olivar, es una villa rica en sitios y rincones con encanto, sus costumbres y tradiciones locales arraigadas que forman su patrimonio cultural, junto a su conjunto histórico dibujado con los pinceles de la arquitectura clásica andaluza y coronado por la antigua fortaleza.Sus Miradores, Museos (el de Aperos de Labranza; el de Artes y Oficios, que nos enseña cómo era una talabartería, una barbería o una fragua de herrero; el de Miniaturas de forja y madera; el Museo de La Judea), el Barrio de la Villa, el **Castillo de Hisn Ashar** o "castillo alegre", como lo bautizaron los árabes, que hace honor a su nombre y no se confundieron, en **Iznájar** es fácil ser feliz, porque esta localidad de la provincia de Córdoba tiene mucha vida. En el centro de la localidad se encuentra el mayor embalse de Andalucía, conocido como "Lago de Andalucía", que parece emerger como una isla de entre sus aguas, rodeado de sierras pobladas por olivares, donde se ofrece un entorno inmejorable para realizar actividades náuticas tanto en aguas tranquilas (surf, vela,paseos en bote a motor), disfrutando del baño en la Playa de Valdearenas, así como en actividades en aguas bravas; también se complementa con la oferta de más de 300 kilómetros de rutas de senderismo y cicloturísticas. La calidad y sostenibilidad del entorno, el estar dotado de gran atractivo cultural, paisajístico, medioambiental y turístico, hacen de Iznájar uno de los municipios de interior más apreciados de Andalucía.

Por todo ello, conforme a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Vistos los artículos 19 y 20 de a Ley 13/2011, de 23 de Diciembre, del Turismo de Andalucia; así como lo previsto en el Capítulo II, artículos 4 al 15 del Decreto 72/2017, de Municipio Turístico de Andalucía, relativo al procedimiento para su declaración, modificado parcialmente por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, y el Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, esta Delegación Territorial emite:

- **INFORME PRECEPTIVO FAVORABLE** requerido en el articulo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio de Municipio Turístico de Andalucía, para su incorporación en el expediente administrativo correspondiente, y remisión de éste a la Secretaria General de Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a los efectos de continuar la tramitación correspondiente.

En Córdoba, en la fecha reseñada a pie de firma.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Eduardo Lucena Alba.

(firma digital)

C/ . Capitulares, 2. 14002 Córdoba . Telf.: 957 355 309. Fax.: 957 355 332
Correo-e: dtcordoba.ctd@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE *"DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)"*

En Sevilla, a **19 de septiembre de 2023**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, Dª. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y del técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

"INFORME SOBRE DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el expediente sobre Declaración como Municipio Turístico, instada por el Ayuntamiento de Iznájar, no formula observaciones en el trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía."

LA SECRETARIA GENERAL

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Firmado digitalmente por TERESA MUELA (R:
Fecha: 2023.09.20 12:05:56 +02'00'

Teresa Muela Tudela.

MANUEL SÁEZ FERNÁNDEZ, Secretario del pleno del Consejo Andaluz del Turismo, conforme a lo establecido en el artículo 9.7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo,

CERTIFICA

Que en la reunión ordinaria y plenaria del Consejo Andaluz del Turismo, debidamente celebrada con el quorum requerido el día 17 de julio de 2023, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior, de fecha 21 de diciembre de 2023.

Segundo. - Aprobar por unanimidad la propuesta de distribución del crédito global que se asigne al Consejo Andaluz del Turismo en concepto de indemnización por dedicación y asistencia para el ejercicio 2023, que queda de la siguiente manera:

COLECTIVO	ORGANIZACIÓN	Nº REPRES.	% ASIGN
Org. Empresariales	CEA	6	33%
Org. Sindicales	UGT	3	16,7%
Org. Sindicales	CCOO	3	16,7%
Consumidores y Usuarios	FACUA	2	14%
Consumidores y Usuarios	ADICAE	1	8,8%
Organización Vecinal	CAVA	1	3,6%
Asociación Ecologista	Ecologistas en Acción	1	3,6%
Entidad de Economía Social	FAECTA	1	3,6%
	TOTAL	18	100%

Tercero. - Aprobar por unanimidad la solicitud de Declaración de Municipio Turístico de Andalucía de Iznájar (Córdoba).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	26/07/2023	PÁGINA 1/2
	MANUEL SAEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8XU8ZSVEJEJHFPXVXTDYPN9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuarto. - Aprobar por unanimidad la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Quinto. - Aprobar por unanimidad la solicitud de declaración de la Fiesta de Interés Turístico de "La Festividad del Santísimo Cristo de la Expiración" de Órgiva (Granada).

Sexto. - Aprobar por unanimidad la solicitud de declaración de Fiesta de Interés Turístico de Andalucía para la "Festividad de la Virgen de Fátima" de Tíjola (Almería).

Séptimo. - Aprobar por mayoría, con un voto desfavorable, la declaración del Acontecimiento de Interés Turístico del "Certamen Mundial del Jamón Popi, Ciudad de Estepona" (Málaga).

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, lo firma en Sevilla a la fecha de la firma digital.

El Secretario del Consejo Andaluz del Turismo — VºB El Presidente

Fdo.: Manuel Sáez Fernández — Fdo. Carlos Arturo Bernal Bergua

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	26/07/2023	PÁGINA 2/2
	MANUEL SAEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8XU8ZSVEJEJHFPXVXTDYPN9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTA DE INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO SOBRE EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25 noviembre de 2022 es presentada en la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Iznájar. A dicha solicitud se acompaña la documentación requerida en el artículo 5 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía. Se adjunta así mismo certificado del acuerdo plenario autorizando la presentación de la solicitud, de fecha 11 de noviembre de 2022.

Con fecha 7 de diciembre 2022 se recibe en esta Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, en el que se manifiesta haber analizado la documentación presentada, en aplicación del artículo 7 del Decreto de Municipio Turístico, considerándola completa.

Con fecha 29 de marzo de 2023, se recibe en esta Secretaría General para el Turismo documentación complementaria a la Memoria Explicativa, a tener en cuenta para la valoración del expediente, como continuación a la documentación ya enviada previamente.

El Ayuntamiento de Iznájar solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando que el número de visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio en 2022 es, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho de dicho municipio.

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto de Municipio Turístico regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, condición imprescindible para la concesión de la misma, consistentes en:

Es copia auténtica de documento electrónico

a) Población turística asistida. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre , se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes, referido a alguno de los cuatro años naturales inmediatamente anteriores al año de presentación de la solicitud:*

1.° Visitas turísticas. El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el año seleccionado sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la cifra oficial de padrón municipal del año correspondiente, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los datos estadísticos referidos al año seleccionado que se encuentren a disposición de la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30). En el caso de municipios del interior de Andalucía, entendiendo como tales aquéllos cuyos términos municipales no linden con el mar, el porcentaje citado será del ocho por ciento.

No obstante, este requisito se entenderá cumplido de forma automática en el caso de aquellos municipios cuyos cascos históricos o conjuntos histórico-artísticos o monumentales urbanos hayan sido declarados Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)."

El Ayuntamiento de Iznájar solicita acceder a la declaración de Municipio Turístico acreditando Visitas turísticas al principal recurso turístico del municipio.

En este sentido, se puede afirmar que el mayor reclamo de turistas y visitantes al municipio de Iznájar es su **Playa de Valdearenas**, una kilométrica playa de interior donde se puede disfrutar del baño, de la pesca y de los deportes náuticos. Sin embargo, dada su ubicación en el pantano de Iznájar, se hace complicado acreditar adecuadamente el conteo diario de las visitas turísticas a este recurso natural.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 2/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Afortunadamente, Iznájar cuenta con una gran patrimonio monumental, siendo el principal recurso cultural y monumental del municipio, con conteo diario de visitantes, el **Conjunto Monumental del Barrio de la Villa**, declarado Bien de Interés Cultural, que recibió desde el 1 de enero de 2.022 al 14 de septiembre de 2022, según datos suministrados por el Ayuntamiento de Iznájar, un total de **71.082** accesos a través del contador de visitas gestionado por la aplicación PROSISTEL.

Para ello, se aporta Informe expedido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, titular del recurso turístico cultural más visitado del municipio, que acredita las visitas. En este sentido, la población oficial de Iznájar a 1 de enero de 2021 según datos del INE es de **4.106 habitantes**, por lo que son necesarias **20.530 visitas** (población del municipio multiplicada por 5). Por tanto, se cumple con creces el requisito exigido sobre la población turística asistida, pues es más de 17 veces su población.

Por otro lado, se aporta también Certificado de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, donde consta informe solicitado a la empresa gestora del monumento de titularidad municipal denominado "Castillo de Iznájar", declarado Bien de Interés Cultural, sobre el número y nacionalidad de los visitantes al Castillo con los siguientes datos:
*"Que durante los meses de enero a diciembre del año 2022, se han atendido en el Castillo de Iznájar a un total de **28.415 turistas...**"*, que igualmente supera 5 veces la población del municipio, tal y como exige el Decreto 72/2017 de Municipio Turístico de Andalucía.

Por lo que a pesar de no existir la posibilidad de conteo de visitantes en la playa de interior, como recurso turístico principal del municipio de Iznájar, sí es posible comprobar y queda acreditado que el número de visitas a los principales recursos monumentales y culturales del municipio de Iznájar, es más de cinco veces superior al de la población de derecho.

Una vez comprobados los datos, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

b) Oferta turística. *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socio económica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

Entre la documentación presentada para este apartado, señalamos los siguientes datos:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 3/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Adentrase en Iznájar es descubrir uno de los pueblos más bellos del territorio andaluz. Su importante historia y su rico patrimonio, tanto de la localidad como de las aldeas, y su privilegiada ubicación, sus fiestas, tradiciones, o su belleza paisajística y su valor medioambiental, hacen del municipio de Iznájar un lugar con un singular atractivo que convierte en inolvidable su estancia al visitante.

La villa de Iznájar, asomada a la Subbética Cordobesa, se encuentra en el centro del mayor embalse de Andalucía, y parece que emerge de entre sus aguas, rodeada de sierras y tierras pobladas de olivar, para ser coronada en lo más alto del pueblo por el castillo árabe, que da origen a la localidad.

El visitante puede, desde cualquiera de sus múltiples miradores, deleitarse con las excelentes vistas del pantano que abraza la población. Acceder a su casco histórico y visitar sus museos etnográficos. Transportarse en el tiempo dentro de su recinto amurallado en un paseo que le llevara al castillo de Hisn-Ashar, pasando por el Patio de las Comedias, la Iglesia Parroquia del Santiago Apóstol, de factura renacentista, el pósito de Carlos III (actual biblioteca municipal) o la sala-museo del artista local Antonio Quintana.

Destacan las calles típicas, la ermita de la Antigua, con sus singulares camarines barrocos, que albergan las imágenes de la patrona de la localidad –Ntra. Sra. De la Piedad- y de Jesús Nazareno; o las aldeas con su particular patrimonio histórico, cultural y paisajístico.

El paraje de Valdearenas es un lugar ideal para la observación de aves, la pesca o la práctica de deportes náuticos, con una amplia zona de playa, hotel, camping, pistas polideportivas, piscina municipal, restaurantes y escuela náutica.

A continuación se recogen algunos de los principales recursos turísticos del Municipio de Iznájar inventariados en la Memoria Explicativa:

- **Castillo de Iznájar**

Antiguo Castillo árabe de época emiral, de mediado del siglo VIII, reformado en el siglo X. Presenta planta triangular y está envuelto por la muralla, con un foso interior y una barbacana. La entrada actual conecta con el patio de armas. Esta fortaleza sufrió una gran transformación para acondicionarlo como vivienda del Duque de Sessa en el siglo XVIII.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 4/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Muralla Urbana de Iznájar**

Muralla construida en el siglo XI, tiene un perímetro de 2010 metros y forma irregular debido a las condiciones topográficas. En la actualidad se pueden observar restos de seis torres entre las que destacan la Torre del Reloj, junto al arco de acceso a la Villa antigua o a la Torre de San Rafael.

- **Iglesia Parroquial Santiago Apóstol**

En lo más alto de la villa se encuentra este templo renacentista. Obra inacabada que constituyó un ambicioso proyecto cuya autoría se atribuye a Hernán Ruiz “el Joven”.

- **Biblioteca Municipal / Antiguo Pósito**

En la plaza del castillo se encuentra el pósito mandado construir en época de Carlos III, que fue reconvertido en Biblioteca Municipal.

- **Ermita de la Antigua**

Construcción del siglo XVII. Es una gran nave abovedada, en la cual al final se remata con un camarín barroco que alberga a la patrona de la localidad, talla del siglo XV. Cuenta también la ermita con el camarín y retablo, igualmente barrocos, de Ntro. Padre Jesús Nazareno, talla atribuida al escultor Antonio del Castillo.

- **Ruta Recintos Ibéricos Fortificados**

También el patrimonio arqueológico es reseñable. Están catalogados tres yacimientos de enorme importancia para el periodo prerromano. El Hachuelo, La Torre y Los Castillejos.

- **Puente Molinillo**

Construido de piedra, tiene cuatro arcos y comunicaba Iznájar con Rute por la antigua carretera del Remolino. Debajo de él pasaba el arroyo de Priego. Al construirse el pantano , quedó sumergido bajo el agua. Cuando baja de nivel puede verse y pasear por él, ya que se mantiene en buen estado.

- **Barrio de la Villa / Casco Histórico**

El arco que hoy es entrada a este barrio fue en otro tiempo la puerta a la medina de Iznájar. Para acceder a ella, no solo había que franquear dicha puerta, sino otras dos ubicadas en una torre desaparecida en los años treinta. Esta entrada, acodada y fácil de defender desde los adarves situados en ambos lados de la misma, hacía prácticamente la fortaleza inexpugnable.

Dentro del Barrio de la Villa encontramos, el Pósito, el Castillo, la Parroquia de Santiago Apóstol, la sala-museo de Antonio Quintana, el Patio de las Comedias y el Cementerio Municipal.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 5/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Patio de las Comedias**

Dentro del recinto amurallado. El nombre le viene de las representaciones teatrales que aquí se hacían en otro tiempo, al fondo se halla un pequeño mirador junto a una de las torres del recinto sobre la que se encuentra una imagen de San Rafael.

- **Semana Santa**

Los desfiles procesionales destacan por su colorido, van acompañados por curiosas figuras bíblicas como los Judíos, Pilatos, los maladrones, los Apóstoles, los Romanos prendiendo al Cirineo o los Sayones con sus floreados y vistosos morriones. Estos desfiles procesionales son toda una puesta en escena que se ha conservado a través del tiempo desde su origen en el siglo XVII. El Viernes Santo es el día grande en la Semana Santa de Iznájar. Por la mañana una excelente talla de Jesús cargando la cruz, del escultor antequerano Antonio del Castillo, recorre las empinadas calles y en la noche la procesión del Santo Entierro y Virgen de los Dolores. Igualmente, todos los años los vecinos de la localidad representan El Paso, una escenificación teatral de la Pasión de Jesús. De la misma forma la localidad cuenta con procesiones el resto de la semana.

- **Naturaleza**

El principal afluente del rio Guadalquivir, el río Genil, se transforma en Iznájar en el mayor pantano de Andalucía. Ocupa tierras de las provincias de Córdoba, Málaga y Granada y su capacidad supera los 950 millones de metros cúbicos. La construcción del embalse supuso la expropiación de las mejores tierras cultivables y modifico el paisaje de esta tierra, convirtiendo su núcleo principal en una pequeña península que parece emerger entre las aguas, unida a tierra firme a través de puentes.
El entorno del embalse es idóneo para la realización de rutas de senderismo. Entre los senderos cabe destacar el del margen izquierdo –de 15km-, y que comienza en el muro de la presa del embalse y finaliza en uno de los puentes de la localidad.

- **Paraje Natural de Valdearenas / Playa de interior**

Este se encuentra a un kilómetro y medio de la localidad y desde aquí se accede a la zona de playa –de 1,5 km de longitud-. Allí se puede disfrutar de baños de agua dulce, practicar actividades acuáticas con kayaks, piraguas, paddelsurf, vela e hidropedales.

Igualmente, la configuración del embalse, con la inclusión de un nuevo ecosistema de gran riqueza ha propiciado una fauna avícola y piscícola, que hace que la zona sea apta también para la práctica de la pesca y la observación de aves.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 6/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Iznájar cuenta, tras Córdoba capital, con el mayor número de plazas de alojamiento de toda la provincia registradas por la Junta de Andalucía, concretamente **1.426 plazas de alojamiento** registradas administrativamente en el municipio. Principalmente, ofrece una rica oferta de alojamientos rurales en un entorno de interior. De igual forma cuenta con alojamientos tipo camping y albergue, dedicados expresamente al aprovechamiento natural y deportivo del embalse.

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

1.º Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.
2.º Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.
3.º La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.
4.º Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.

El Plan de Calidad Turística del municipio de Iznájar fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno el 29 de diciembre de 2021.

El Ayuntamiento de Iznájar ha elaborado un Plan de Calidad Turística en colaboración con empresarios y la Excma Diputación Provincial de Córdoba quien ha financiado su redacción. El documento supone el programa de acciones concretado para impulsar al Municipio de Iznájar como referente del turismo interior sostenible en Andalucía, estableciendo un horizonte temporal marcado en el año 2025 para el cumplimiento de sus distintos ejes de acción.

El Plan de Calidad Turística de Iznájar está conformado por 6 ejes de Acción destinados al cumplimiento de 6 Retos que se desarrollan a su vez en 35 acciones, concretados fundamentalmente en: Uso Sostenible de los Recursos y Atractivos de Interés Turístico; Optimización de Equipamientos y Servicios Públicos de Uso Turístico; Gestión de la Oferta; Gestión de la Demanda; Instrumentos de Planificación, Gestión e Inteligencia de Mercado y Acciones de Colaboración y Coordinación entre Agentes.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 7/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio, que se ajusta a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía y contiene lo exigido en el artículo 5.e) del Decreto. Concretamente, abarca los siguientes contenidos:

1. ESTRATEGIA PARA UN TURISMO SOSTENIBLE: PREPARANDO EL FUTURO
1. 2. METODOLOGÍA DEL PROCESO PARTICIPATIVO
1. 3. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR TURISMO SOSTENIBLE?
1. 4. MARCO NORMATIVO Y DE PLANIFICACIÓN
1. 5. IZNÁJAR EN SÍNTESIS: CONTEXTO GEOGRÁFICO Y SOCIOECONÓMICO

2. DIAGNÓSTICO
2. 1. ANÁLISIS DAFO: BALANCE DEL TURISMO EN IZNÁJAR
2. 2. CONCLUSIONES: RETOS PARA UN TURISMO SOSTENIBLE EN IZNÁJAR

3. MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE IZNÁJAR 2025
3. 1. VISIÓN
3. 2. PRINCIPIOS PARA UN TURISMO SOSTENIBLE
3. 3. ESQUEMA PARTICIPATIVO Y DE GOBERNANZA
3. 4. OBJETIVOS

4. PLAN DE ACCIÓN
3. 1. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACCIONES

EJE 01. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS
EJE 02. OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS
EJE 03. GESTIÓN DE LA OFERTA: PRODUCTOS Y PROVEEDORES DEL SECTOR TURÍSTICO
EJE 04. GESTIÓN DE LA DEMANDA: COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
EJE 05. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADO
EJE 06. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE AGENTES

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 8/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d) Elementos de valoración. *El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.*

Realizada la valoración de la documentación aportada, tras el análisis de la solicitud y, de toda la documentación adjunta a la misma de fecha 7 de diciembre de 2022, se ha observado que cumple **dieciséis de los diecisiete elementos de valoración** previstos en el artículo 3 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía. Específicamente, acredita los elementos de valoración regulados en los apartados: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ) y p). Mientras que no acredita el apartado o). Se considera que el municipio de Iznájar llega con creces al mínimo exigido, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado**.

2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento:

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

En la Memoria firmada por el Alcalde del Ayuntamiento de Iznájar, se recogen los servicios básicos cuyo refuerzo se precisa para satisfacer las necesidades de la población turística asistida y de la vecindad. Conforme al artículo 26.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril el municipio de Iznájar cuenta con los siguientes servicios públicos básicos:

- Alumbrado público.
- Cementerio.
- Recogida de residuos.
- Limpieza viaria.
- Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Alcantarillado.
- Acceso a los núcleos de población.
- Pavimentación de las vías públicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 9/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicios públicos básicos (para municipios de más de 5.000 habitantes) con lo que cuenta Iznájar:

- Parque público.
- Biblioteca pública.
- Tratamiento de residuos.

Servicios públicos básicos (para municipios de más de 20.000 habitantes) con lo que cuenta Iznájar:

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a
- personas en situación o riesgo de exclusión social / Servicios Sociales.
- Instalaciones deportivas de uso público.

Servicios públicos básicos (para municipios de más de 50.000 habitantes) con lo que cuenta Iznájar:

- Transporte colectivo urbano de viajeros (para la comunicación con los núcleos dispersos del municipio).

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo, tales como salud pública, medio ambiente urbano, transporte colectivo urbano, protección civil y seguridad ciudadana y que asimismo cumplan con los parámetros de sostenibilidad ambiental, social y económica.

En cuanto a los puntos que se especifican en este elemento de valoración tales como salud pública o medio ambiente urbano, el municipio de Iznájar cuenta con un *plan de turismo sostenible* que trabaja en esta línea, y cabe destacar que estos se dan tanto en el núcleo urbano como en las aldeas y en el paraje de Valdearenas (especialmente aquí el del cuidado del medio ambiente debido a su carácter de paraje natural).

El transporte colectivo, que bien es cierto que sirve para conectar a la población rural dispersa con el núcleo urbano, es también accesible para el turista.

Con respecto a servicios de protección civil y la seguridad ciudadana, el municipio cuenta con Policía Local, Guardia Civil y un grupo de Guardería Rural, que da un fuerte apoyo a ambos Cuerpos de Seguridad especialmente en el medio rural disperso.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 10/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De igual modo, es importante especificar que en el marco del programa Iznájar 2025 de Turismo Sostenible se categoriza que se cumplan con los parámetros de sostenibilidad ambiental, no solo en cuanto al turismo se refiere, sino en el modelo de municipio a definir, así como sostenibilidad económica y social.

En la Memoria aportada por el Ayuntamiento de Iznájar, se enumeran los Servicios específicos prestados por el municipio que tienen una especial relevancia para el turismo, son los siguientes:

- Salud pública
- Medio ambiente
- Transporte colectivo
- Protección civil y seguridad ciudadana (se aporta plan de emergencias municipal)

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte, así como otras actuaciones municipales, con incidencia en la actividad turística, orientadas a la accesibilidad universal.

El propio Ayuntamiento de Iznájar viene trabajando desde hace años en la supresión de las barreras arquitectónicas en los locales de titularidad municipal, así como en el propio entorno urbano de la localidad, pudiendo afirmar que, salvo el Castillo (en el que estas mejoras no pueden llevarse a cabo debido a su tipificación como BIC), Iznájar es un pueblo que pese a su orografía y plano intrincado es accesible para personas de movilidad reducida.

Ya en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de Julio de 2015 se decreta el “Plan de Seguridad y Salud” para la eliminación de barreras arquitectónicas en las vías públicas de Iznájar.

En el año 2016 se invirtieron 16.076€ en la eliminación de barreras arquitectónicas en diferentes vías públicas: Fuente Nueva, Caganchuelo, Albaicines, Obispo Pedraza, paraje de Valdearenas, Tres Cruces y Cruz de San Pedro, obra que tuvo en periodo de 3 meses de ejecución. De igual forma y también durante el periodo 15/16 se invirtieron 18.256,72€ en la supresión de las barreras arquitectónicas de la calle Tercia, con un periodo de ejecución de 60 días.

De igual manera el PGOU recoge –en su artículo 4.9-, en lo que a la concesión de licencias de actividad se refiere, puntos muy concretos en este sentido, por el que todos los establecimientos deben tener habilitados los accesos así como las instalaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 11/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se aporta Certificado del Ayuntamiento de Iznájar donde se afirma que según documentos obrantes en la Intervención del municipio de Iznájar se han realizado las siguientes inversiones para la eliminación de barreras arquitectónicas:

· 2016: Mejora de las infraestructuras turísticas en el paraje de Valdearenas, adquisición de pasarela enrollable para acceso a playa de personas con movilidad reducida.

· 2017: Eliminación de barreras arquitectónicas en Centro Auxiliar Aldea El Higueral, 1ªFase

· 2018: Eliminación de barreras arquitectónicas en Centro Auxiliar Aldea El Higueral, 2ª Fase

· 2019: Instalación de ascensor en el Paseo de la Constitución.

· 2019: Eliminación de barreras arquitectónicas en Centro Auxiliar Aldea El Higueral, 3ª Fase.

· 2019: Mejora de infraestructuras turísticas en el paraje de Valdearenas, WC para minusválidos.

· 2020: Proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas en Centro de Enseñanza Obispo Pedraza, n.º 7

Se aporta Plan de Emergencia Municipal

d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Se aporta Certificado de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, donde se informa que en el ejercicio 2022 realizó, entre otras, las siguientes acciones en materia de promoción turística del municipio previstas para dicho ejercicio:

- Viaje de prensa – Press trip Iznájar 2022

En cuanto a inversiones en infraestructuras turísticas, cabe mencionar las últimas ejecutadas:

- Restauración de los lienzos Este y Norte del Castillo de Iznájar.

  Importe: 25.164,64 €

- Restauración de la cara exterior y coronación del lienzo Este a la Plaza Alí Ben Cacín.

  Importe: 38.972, 66€

- Eliminación de barreras arquitectónicas en el entorno del recinto amurallado de La Villa (Castillo, Museo Antonio Quintana y aseos públicos a disposición del turista).

  Importe: 33.880€

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 12/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

El municipio de Iznájar cuenta con una Oficina de Información Turística a la entrada del barrio histórico de la Villa. Su horario es de 9:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 18:00 h para los días entre semana y de 10:00 h a 14:30 h los fines de semana y festivos, manteniéndose cerrada los lunes.

Así mismo se puede contactar con el personal de turismo por teléfono y por vía electrónica. Además de lo anterior se ha colocado, para suplir los horarios de cierre de la Oficina, un tótem digital, a las puertas de la misma, con toda la información necesaria para el turista.

Además, en el municipio se localizan varios elementos señaléticos tanto de los monumentos a visitar, como de planos del municipio, así como indicaciones de los diferentes monumentos y de la propia Oficina de Información Turística.

Se aporta certificado de la Secretaria-Interventora donde se informa que con fecha 21 de marzo de 2012 quedó inscrito el en Registro de Turismo de Andalucía la Oficina de Turismo denominada “Oficina de turismo de Iznájar” con nº de **RTA: OT/CO/00047** sita en Plaza de las Barandillas S/N de Iznájar.

f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

El Castillo de Iznájar, la muralla urbana y su entorno común fueron declarados Bien de Interés Cultural con la categoría de MONUMENTO mediante Decreto 138/2013, de 24 de septiembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural.

Con similar tipología se encuentran declarados, la iglesia de Santiago Apóstol, el pósito, la delimitación del castillo y muralla urbana, y de su entorno común, en el término municipal de Iznájar (Córdoba) publicándose en el BOJA núm. 191, de 30 de septiembre de 2013.

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Según el Registro de Turismo de Andalucía, la oferta turística de Alojamiento del municipio, es la siguiente:

- 1 Camping: 409 plazas
- 14 Casas Rurales: 157 plazas
- 1 Hotel (2 estrellas): 35 plazas
- 1 Hostal (1 estrella): 15 plazas

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 13/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- 1 Albergue: 40 plazas
- 1 Viviendas con fines turísticos: 10 plazas
- 105 Vivienda turística de alojamiento rural: 760 plazas
- 1 Oficinas de turismo
- 2 Empresa de turismo activo

Ello hace un total de **1.426 plazas de alojamiento** registradas administrativamente en el municipio.

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

En la Memoria explicativa firmada por el Alcalde del Ayuntamiento de Iznájar, afirma que en la última legislatura se han acometido actuaciones en relación al mantenimiento del Barrio de la Villa y del Castillo de Iznájar, ya que desde la restauración del mismo y su rehabilitación es necesario que haya un programa importante que procure que este se mantenga en un estado de conservación adecuado. Máxime cuando es un lugar vivo para la población del municipio y para la población turística, en el que se desarrollan a lo largo del año numerosas actividades y eventos.

En el ejercicio 2015/2016 se acometió una obra de mantenimiento y adecuación de la Torre del Reloj y la Sala de Pedro en el Castillo, por importe de 29.719,84€. En 2017 fueron 14.289,82€ los que se invirtieron en la rehabilitación del pavimento del Castillo, y para el año 2018 se restauraron los lienzos de muralla, la vivienda noroeste y el patio de armas del Castillo, con una inversión de 18.875,86€.

Asimismo, se aporta certificado de la Secretaria – Interventora del municipio de Iznájar donde se informa que según los documentos obrantes de la Intervención se han realizado las siguientes inversiones en restauración de su patrimonio histórico:

· 2015: Restauración zona monumental el Castillo y torre del reloj en recinto amurallado-Iznájar.

· 2016: Actuaciones varias en pavimento del Castillo de Iznájar.

· 2017: Restauración lienzos vivienda noreste, patio de armas- Castillo de Iznájar.

· 2018: Restauración Lienzos perímetro aljibe en patio de armas- Castillo de Iznájar.

· 2019: Restauración lienzos este y sur de torre sureste- Castillo de Iznájar.

· 2020: Restauración lienzos este a pasillo y norte a plaza de torre sureste- Castillo de Iznájar.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 14/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

- En la Ordenanza Municipal para la implantación y ejercicio de actividades económicas en el municipio de Iznájar (BOP 9/5/2012), en su exposición de motivos aclara que la Ley de Bases de Régimen Local ha sido modificada en base a la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, provocando la introducción de dos nuevos artículos en la primera haciendo estos referencia a que necesitaran licencias las actividades vinculadas con la protección de la salud o seguridad públicas, el medioambiente o el patrimonio histórico-artístico. Así mismo la facultad de otorgar licencias permite a la administración local el control de las actividades llevadas a cabo en la localidad, en pos del interés general justificando los riesgos inherentes de las actividades de producir incomodidades o alterar las condiciones normales de salubridad y medioambientales.

En el art. 17 el Ayuntamiento se otorga la función de inspección a través del Plan Municipal de Inspección de Actividades, plan que priorizará la inspección de aquellas actividades que afecten a la protección del medio ambiente, del patrimonio histórico-artístico o a la salud y seguridad públicas.

- Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos del Ayuntamiento de Iznájar (BOP 26/7/2016).

En el preámbulo y en los objetivos de la misma se plantea el problema medioambiental que ocasionan animales de diversas especies en el núcleo urbano y en el extrarradio, por lo que se establece regular en base a tener unas normas de convivencia.

- Ordenanza de Transparencia, Acceso al a Información y Reutilización. En el art. 10 establece los límites de la información pública y que esta ha de ser limitada cuando suponga un perjuicio para, entre otras muchas cosas, la protección del medio ambiente, según el punto I de este artículo.

El art. 24 hace referencia la Información medioambiental. Teniendo obligación el ayuntamiento de publicar información normativa en esta materia, así como de las políticas, programas y planes de la Entidad local relativos a este campo y sus informes de seguimiento; los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medio ambiente urbano, donde se incluyen calidad del agua y del aire; y de los estudios de impacto ambiental y paisajístico y las evaluaciones de riesgo relativas a medioambiente.

- Declaración de compromiso de los Gobiernos Locales con la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible en su acción cultural.

- Programa Medioambiental Agenda Local 21.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 15/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombre, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.

El Plan de Igualdad diseñado por el Ayuntamiento de Iznájar contempla unas líneas de actuación básicas que pretende romper la brecha de la desigualdad en el municipio.

Estas líneas se basan, principalmente, en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en las políticas municipales, en una fuerte participación social, así como en un refuerzo de la educación, la cultura, el ocio y los deportes, siempre con políticas de integración e igualdad; fijar objetivos en cuanto al desarrollo económico y el empleo, el bienestar social y la solidaridad; fomentar la participación de la mujer en la vida del municipio a través de las propias políticas municipales; igualmente se desarrolla dentro de este plan de igualdad un plan municipal contra la violencia a las mujeres, que cuenta con un organigrama y con órganos gestores de seguimiento y funcionamiento.

Todo ello ha supuesto un gran avance, convirtiendo Iznájar en un pueblo que persigue que la igualdad sea una realidad, circunstancia que indudablemente afectará tanto a la vecindad como a la población turística, dado que cuando una sociedad se conciencia adecuadamente en estos valores, afecta a todos los ámbitos, tanto culturales, socio-económicos o turísticos.

Se aporta Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Iznájar.

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

En el BOJA núm. 38 con fecha 25 de febrero de 2004, se especifican los límites del Parque Natural de las Sierras Subbéticas, donde se califica a Iznájar como uno de los términos municipales de dicho parque.

Así mismo en el Diagnostico de Situación del Turismo Geológico de España, en relación al Geoparque de las Sierras Subbéticas, se califica a Iznájar como municipio perteneciente al mismo. Igualmente en este Diagnóstico de Situación se relacionan los aspectos y características que Iznájar como entorno natural y como municipio aportan al Geoparque (sendero del Pantano de Iznájar y paraje natural de Valdearenas).

Con respecto a la influencia socioeconómica, el municipio cuenta con una empresa –Turismo y Ocio de Iznájar S.L.- inscrita en el registro oficial de empresas adheridas a la Carta Europea de Turismo Sostenible, debido a la pertenencia del término municipal al Parque de las Sierras Subbéticas.

- Se aporta certificado de D. Antonio García Jiménez, Director-Conservador del Parque Natural Sierras Subbéticas, donde manifiesta que parte del municipio de Iznájar se encuentra dentro de los límites del Parque Natural Sierras Subbéticas declarado por Decreto 232/1988, de 31 de mayo, el cual

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 16/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

también tiene la consideración de Geoparque Mundial de la UNESCO desde septiembre de 2015 en virtud de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural.

- Se aporta Certificación del registro de la red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía donde la Jefa del Servicio de Coordinación y Gestión RENPA de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos certifica que parte del Término Municipal de Iznájar (Córdoba) se encuentra incluido en los siguientes Espacios Protegidos:
    - Parque Natural Sierras Subbéticas
    - Red Natura 2000, ZEC ES6130002 Sierra Subbéticas, declarada por Decreto 493/2012, de 25 de septiembre.

l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

Se aporta Certificado de la Secretara-Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, donde se informa que durante el ejercicio 2022, el Ayuntamiento de Iznájar desarrolló una serie de acciones en materia de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje en torno al embalse de Iznájar y de este municipio, denominado “Jornadas de reforestación y concienciación medioambiental” dirigido al alumnado de los centros escolares de Iznájar, Iznájar Norte e Iznájar Sur.

Estas Jornadas se materializaron durante el mes de octubre de 2022 con la asistencia de personal especializado en medio ambiente a todos los centros escolares del municipio para impartir unas charlas de sensibilización, y posteriormente acudiendo a diferentes parajes naturales del término de Iznájar a plantar especies autóctonas recomendadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

En el Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar se catalogan:

- Los espacios y bienes protegidos

- Los edificios caracterizados como arquitectura troglodita

- Los yacimientos arqueológicos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 17/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dentro del primer grupo, el de espacios y bienes protegidos, se encuentra un apartado especial dedicado a un catálogo de vistas, lo que incorpora elementos propios de la naturaleza y espacios libres, tales como miradores y espacios culturales y naturales. Elementos estos que además de formar parte del día a día de la población del municipio son, y así está entendido desde la administración local, un referente y una fuente generadora de turismo.

*Se aporta CATALOGO DE ESPACIOS Y BIENES PROTEGIDOS

VI. ANEJO CRITERIOS DE INTERVENCIÓN “EDIFICIOS CARACTERIZADOS COMO ARQUITECTURA TROGLODITA. CASAS- CUEVA”

VII. ANEJO INFORMATIVO “YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS”

n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

El Ayuntamiento de Iznájar en relación con la movilidad ha realizado las siguientes actuaciones:

- Por acuerdo de pleno de fecha 23 de septiembre de 2022 se aprobó una Ordenanza municipal reguladora de movilidad eléctrica, publicándose su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 4, de 9 de enero de 2023.

- Por acuerdo de pleno de 27 de noviembre de 2017 se aprobó una modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto de sobre vehículos de tracción mecánica, añadiendo el articulo 5 “Bonificación en la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica” para los vehículos eléctricos híbridos, vehículos eléctricos enchufables, vehículos eléctricos de autonomía extendida, vehículos eléctricos de batería, propulsados únicamente por un motor eléctrico y cuya fuente de energía proviene de la electricidad almacenada en la batería que se debe cargar a través de la red eléctrica, vehículos con motores propulsados por un motor eléctrico alimentado por energía solar fotovoltaica, sean híbrido o no cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 45 de 6 de marzo de 2018.

- El Ayuntamiento ha instalado en 2022 dos Puntos de recarga de vehículos eléctricos sito en calle Calvario y en el Polígono Industrial “Las Arcas”.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 18/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.

- Iznájar como **destino SICTED, de Compromiso de Calidad Turística**.

El Ayuntamiento de Iznájar aprueba con fecha 20 de febrero de 2018 la solicitud de Adhesión del municipio al Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED), contemplado dentro de los objetivos del *Plan Estratégico de Turismo Sostenible Iznájar 2025*, con la intención de favorecer la calidad de las empresas y servicios turísticos y el propio destino en general.

- Pertenencia a la plataforma **Pueblos Mágicos de España**. Iniciativa impulsada por el Instituto de Desarrollo Local y Estudios Sociales IDL, entidad sin ánimo de lucro de ámbito nacional fundada en 1997, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones. IDL, desde su fundación – hace ya 20 años – ha participado, colaborado o impulsado centenares de proyectos en el Medio Rural en colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades y Grupos de Desarrollo Rural en materias de Desarrollo Local, Planificación Estratégica, Promoción y Desarrollo Turístico.

- Con fecha 12 de mayo de 2017, se creó el **Consejo Sectorial de Turismo de Iznájar**, el cual cuenta con un reglamento regulador. Este se funda como órgano de participación sectorial y de carácter consultivo complementario al Ayuntamiento de Iznájar. Siendo sus principales objetivos o cometidos servir como agente canalizador de la participación ciudadana, de sus grupos y colectivos en los asuntos referidos al ámbito de las competencias municipales en materia de promoción turística. Su finalidad será la de informar, proponer, consultar y asesorar en el desarrollo de las políticas e iniciativas que afecten al sector turístico del municipio.

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

El municipio de Iznájar cuenta con una Oficina de Información al Consumidor, que efectivamente está abierta tanto a la población turística como a los censados. Igualmente el propio ayuntamiento de la localidad y la oficina de turismo son lugares donde el turista puede ser informado sobre sus derechos como usuarios de los servicios que se ofertan en el municipio.

Se aporta certificado de la Secretaria-Interventora.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 19/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2. Elementos de valoración no acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera:

o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.
No se aporta documentación al respecto, por lo que **NO se cumple este criterio.**

3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

Se han detectado las siguientes dificultades y debilidades con respecto a los Servicios Municipales con incidencia turística, son los siguientes:

- Necesidad de diseñar un plan de servicios específicos para la población turística
- Déficit de personal de servicios dedicado a turismo y patrimonio
- Necesidad de desarrollar un programa en cuanto a Patrimonio Natural se refiere, así como otro programa dedicado al patrimonio Material.
- Escaso transporte público interurbano
- Déficit en procesos de obtención de datos de afluencia turística
- Paliar individualismo de los empresarios del sector alojamientos rurales
- Necesidad de redacción de una guía turística del municipio
- Necesario trabajar en la disminución del “turismo de paso”
- Informe comparativo con destinos cercanos
- Fomentar que la población local se relacione con el sector turístico.

Es importante destacar “actores silenciosos” que participan en el turismo, y que son imprescindibles para el óptimo desarrollo de la actividad turística en el municipio y que se deben reforzar para potenciar Iznájar como Municipio Turístico, son entre otros:

- El sector sanitario
- Las infraestructuras y servicios
- Los gestores de residuos

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 20/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Además, **La seguridad** es un elemento clave para el buen desarrollo de un destino turístico. Un turista debe sentirse seguro y debería conocer los principales riesgos o amenazas con los que puede encontrarse (prevención o información previa), y también en el caso de que por cualquier motivo necesite los servicios de seguridad y emergencia, debería poder contactar de manera fácil con los mismos, recibiendo un servicio adecuado y que responda a sus expectativas.

Por lo que los servicios de seguridad y emergencia deberían tener un mayor enfoque hacia el turista. Asimismo, hay que seguir insistiendo en la formación del personal de los servicios, tanto de la administración local como autonómica, para que el servicio hacia el turista se desarrolle en óptimas condiciones.

4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHOS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

Iznájar trabaja en el marco del Plan de Calidad Turística en base a 6 ejes que comprenden las siguientes acciones a ejecutar para la mejora de la calidad de los servicios y la actividad turística del municipio.

EJE 01 USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y ATRACTIVOS DE INTERÉS TURÍSTICO

1A. Elaboración de catálogo (fichas), mapa y calendario que sistematice los recursos y atractivos turísticos de Iznájar

1B. Iznájar, municipio de interés turístico: puesta en valor de eventos culturales y tradicionales

1C. Campaña Bienvenido a tu casa / Welcome home para reforzar el conocimiento y cuidado del patrimonio local

1D. Ayudas a la rehabilitación de viviendas del casco histórico de la villa de Iznájar para uso turístico

1F. Completar la Carta Arqueológica del término municipal e identificación de su potencial turístico

EJE 02 OPTIMIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE USO TURÍSTICO

2A. Hacia la Bandera Azul en la Playa de Valdearenas: adecuación y mejora de equipamientos y usos

2B. Barco electrosolar en el Embalse de Iznájar: iniciativa de colaboración público-privada

2C. Espacio Entre Agua y Olivos: reimpulso al Centro de Interpretación del Embalse y Ecomuseo del Olivar

2D. Consolidación de la red de equipamientos de uso público: senderos, miradores, observatorios y áreas recreativas

2E. Red de Embajadores y Puntos de Información turística en la villa y sus aldeas

2F. Programa Iznájar Virtual: conectividad y tecnología vinculada al turismo

2G. Mejora de la movilidad sostenible y accesibilidad de personas con necesidades especiales

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 21/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EJE 03 GESTIÓN DE LA OFERTA: PRODUCTOS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

3A. Catálogo de experiencias turísticas segmentadas listas para la comercialización (junto a agencia de viajes receptivo)

3B. Coworking para la innovación del sector turístico: Iznájar Innova Tourism

3C. Plan de formación contínua para profesionales de servicios turísticos y guías intérpretes de patrimonio

3D. Adaptación y nuevo impulso a la marca «Excelencia de Iznájar»

3E. Iznájar Emprende orientado al sector turístico sostenible

3F. Vinculación con otros proveedores al proceso turístico: productores locales, comerciantes y entidades

EJE 04 GESTIÓN DE LA DEMANDA: PROMOCIÓN, MARKETING Y COMERCIALIZACIÓN

4A. Plan de Comunicación y Marketing de Iznájar: caracterizar perfiles de usuarios deseados

4B. Fortalecimiento de marca e imagen comunicativa: hacia un relato inspirador de destino

4C. Campaña para la generación de contenidos relevantes y experienciales para los nuevos viajeros

4D. Acciones de promoción conjunta desde la Subbética Cordobesa: la Andalucía interior como destino

4E. Iznájar 365: Reenfoque de la estrategia de marketing en redes sociales hacia usuarios prescriptores

4F. Consolidar vínculos con agencias de viaje locales receptivas y DMO (Organización de Gestión de Destino)

EJE 05 INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN,GESTIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADO

5A. Impulsar una planificación transversal vinculada a la sostenibilidad del desarrollo del municipio

5B. Implementar y evaluar el Plan Estratégico de Turismo Sostenible Iznájar 2025

5C. Abordar la situación normativa y administrativa actual vinculada al embalse de Iznájar y mejorar su comunicación

5D. Observatorio para un Turismo Sostenible en Iznájar

EJE 06 ACCIONES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE AGENTES

6A. Creación de la Mesa de Turismo Sostenible de Iznájar y la Asamblea participativa

6B. Reactivación de la Estación Náutica Subbética Lago de Andalucía

6C. Encuentro anual de profesionales del turismo de Iznájar

6D. Renovar vínculos con el Parque Natural de las Sierras Subbética: Geoparque y Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS)

6E. Continuar la colaboración con organismos a nivel de comarca Subbética: Mancomunidad, Grupo de Desarrollo Rural

6F. Coordinación activa con la administración turística y de recursos naturales: Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía y CHG

6G. Identificar y favorecer acuerdos de custodia del territorio o uso público con propietarios privados

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 22/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales. En el caso del municipio de Iznájar, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas. En caso de que el municipio de Iznájar fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

6. INFORME DEL SERVICIO.

Con fecha 7 de julio de 2023 se emite Informe del Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas de esta Secretaría General para el Turismo, **favorable** a la declaración instada por el Ayuntamiento de Iznájar.

7. INFORME CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES.

Con fecha 19 de septiembre de 2023 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que no formula observaciones al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía, para la Declaración de Municipio Turístico de Iznájar.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 23/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. INFORME CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO.

Con fecha 17 de julio de 2023 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Pleno y emite Certificado de **pronunciamiento favorable** sobre la Declaración de Municipio Turístico de Iznájar.

9. VALORACIÓN.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Iznájar y los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Córdoba, por el Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, no se aprecia ningún elemento contrario a la actividad turística, por lo que esta Secretaría General para el Turismo hace una valoración positiva de la solicitud y **PROPONE A LA COMISIÓN DE VALORACIÓN,** regulada en el Capítulo III del Decreto 72/2017, de 13 de junio, la emisión de **INFORME FAVORABLE** en la declaración instada por el Ayuntamiento de **Iznájar (Córdoba).**

LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Yolanda de Aguilar Rosell

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/10/2023	PÁGINA 24/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVPXUXHZCBRS2Q5PCHU3RAL4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA) COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25 noviembre de 2022 es presentada en la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Iznájar. A dicha solicitud se acompaña la documentación requerida en el artículo 5 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía. Se adjunta así mismo certificado del acuerdo plenario autorizando la presentación de la solicitud, de fecha 11 de noviembre de 2022.

Segundo.- Con fecha 7 de diciembre 2022 se recibe en esta Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, en el que se manifiesta haber analizado la documentación presentada, en aplicación del artículo 7 del Decreto de Municipio Turístico, considerándola completa.

Tercero.- Con fecha 29 de marzo de 2023, se recibe en esta Secretaría General para el Turismo documentación complementaria a la Memoria Explicativa, a tener en cuenta para la valoración del expediente, como continuación a la documentación ya enviada previamente.

Cuarto.- Con fecha 7 de julio de 2023 se emite Informe del Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas de esta Secretaría General para el Turismo, favorable a la declaración instada por el Ayuntamiento de Iznájar.

Quinto.- Con fecha 19 de septiembre de 2023 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que no formula observaciones al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía, para la Declaración de Municipio Turístico de Iznájar.

Sexto.- Con fecha 17 de julio de 2023 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Pleno y emite Certificado, de fecha 26 de julio de 2023, de pronunciamiento favorable sobre la Declaración de Municipio Turístico de Iznájar.

Es copia auténtica de documento electrónico

Séptimo.- Con fecha 6 de octubre de 2023 la Secretaría General para el Turismo emite Propuesta de Informe favorable a la declaración del municipio de Iznájar como Municipio Turístico, para su elevación a la Comisión de Valoración de Municipios Turísticos de Andalucía.

Octavo.- Con fecha 31 de octubre de 2023 se reúne la Comisión de Valoración, presidida por la Secretaria General para el Turismo e integrada por representantes de las siguientes áreas: Turismo, Interior, Hacienda, Educación, Deporte, Medio Ambiente, Economía, Innovación, Comercio, Salud, Políticas Sociales, Desarrollo Rural, Administración Local y Empleo.

PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRIMERO.- En la reunión del día 31 de octubre de 2023 se ratifican los siguientes puntos de la Propuesta de Informe de la Secretaría General para el Turismo:

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto de Municipio Turístico regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, condición imprescindible para la concesión de la misma, consistentes en:

a) Población turística asistida. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre , se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes, referido a alguno de los cuatro años naturales inmediatamente anteriores al año de presentación de la solicitud:*

1.° Visitas turísticas. El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el año seleccionado sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la cifra oficial de padrón municipal del año correspondiente, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 2/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los datos estadísticos referidos al año seleccionado que se encuentren a disposición de la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30). En el caso de municipios del interior de Andalucía, entendiendo como tales aquéllos cuyos términos municipales no linden con el mar, el porcentaje citado será del ocho por ciento.

No obstante, este requisito se entenderá cumplido de forma automática en el caso de aquellos municipios cuyos cascos históricos o conjuntos histórico-artísticos o monumentales urbanos hayan sido declarados Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)."

El Ayuntamiento de Iznájar solicita acceder a la declaración de Municipio Turístico acreditando Visitas turísticas al principal recurso turístico del municipio.

En este sentido, se puede afirmar que el mayor reclamo de turistas y visitantes al municipio de Iznájar es su **Playa de Valdearenas**, una kilométrica playa de interior donde se puede disfrutar del baño, de la pesca y de los deportes náuticos. Sin embargo, dada su ubicación en el pantano de Iznájar, se hace complicado acreditar adecuadamente el conteo diario de las visitas turísticas a este recurso natural.

Afortunadamente, Iznájar cuenta con una gran patrimonio monumental, siendo el principal recurso cultural y monumental del municipio, con conteo diario de visitantes, el **Conjunto Monumental del Barrio de la Villa**, declarado Bien de Interés Cultural, que recibió desde el 1 de enero de 2.022 al 14 de septiembre de 2022, según datos suministrados por el Ayuntamiento de Iznájar, un total de **71.082** accesos a través del contador de visitas gestionado por la aplicación PROSISTEL.

Para ello, se aporta Informe expedido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, titular del recurso turístico cultural más visitado del municipio, que acredita las visitas. En este sentido, la población oficial de Iznájar a 1 de enero de 2021 según datos del INE es de **4.106 habitantes**, por lo que son necesarias **20.530 visitas** (población del municipio multiplicada por 5). Por tanto, se cumple con creces el requisito exigido sobre la población turística asistida, pues es más de 17 veces su población.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 3/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por otro lado, se aporta también Certificado de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, donde consta informe solicitado a la empresa gestora del monumento de titularidad municipal denominado "Castillo de Iznájar", declarado Bien de Interés Cultural, sobre el número y nacionalidad de los visitantes al Castillo con los siguientes datos:
"Que durante los meses de enero a diciembre del año 2022, se han atendido en el Castillo de Iznájar a un total de ***28.415 turistas..."***, que igualmente supera 5 veces la población del municipio, tal y como exige el Decreto 72/2017 de Municipio Turístico de Andalucía.

Por lo que a pesar de no existir la posibilidad de conteo de visitantes en la playa de interior, como recurso turístico principal del municipio de Iznájar, sí es posible comprobar y queda acreditado que el número de visitas a los principales recursos monumentales y culturales del municipio representan más de cinco veces la población de derecho de la Corporación Local.

Una vez comprobados los datos, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

b) Oferta turística. *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socio económica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

Entre la documentación presentada para este apartado, señalamos los siguientes datos:

- Adentrase en Iznájar es descubrir uno de los pueblos más bellos del territorio andaluz. Su importante historia y su rico patrimonio, tanto de la localidad como de las aldeas, y su privilegiada ubicación, sus fiestas, tradiciones, o su belleza paisajística y su valor medioambiental, hacen del municipio de Iznájar un lugar con un singular atractivo que convierte en inolvidable su estancia al visitante.
- La villa de Iznájar, asomada a la Subbética Cordobesa, se encuentra en el centro del mayor embalse de Andalucía, y parece que emerge de entre sus aguas, rodeada de sierras y tierras pobladas de olivar, para ser coronada en lo más alto del pueblo por el castillo árabe, que da origen a la localidad.
- El visitante puede, desde cualquiera de sus múltiples miradores, deleitarse con las excelentes vistas del pantano que abraza la población. Acceder a su casco histórico y visitar sus museos etnográficos. Transportarse en el tiempo dentro de su recinto amurallado en un paseo que le llevara al castillo de Hisn-Ashar, pasando por el Patio de las Comedias, la Iglesia Parroquia del Santiago Apóstol, de factura renacentista, el pósito de Carlos III (actual biblioteca municipal) o la sala-museo del artista local Antonio Quintana.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 4/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Destacan las calles típicas, la ermita de la Antigua, con sus singulares camarines barrocos, que albergan las imágenes de la patrona de la localidad –Ntra. Sra. De la Piedad- y de Jesús Nazareno; o las aldeas con su particular patrimonio histórico, cultural y paisajístico.
- El paraje de Valdearenas es un lugar ideal para la observación de aves, la pesca o la práctica de deportes náuticos, con una amplia zona de playa, hotel, camping, pistas polideportivas, piscina municipal, restaurantes y escuela náutica.

A continuación se recogen algunos de los principales recursos turísticos del Municipio de Iznájar inventariados en la Memoria Explicativa:

- **Castillo de Iznájar**

Antiguo Castillo árabe de época emiral, de mediado del siglo VIII, reformado en el siglo X. Presenta planta triangular y está envuelto por la muralla, con un foso interior y una barbacana. La entrada actual conecta con el patio de armas. Esta fortaleza sufrió una gran transformación para acondicionarlo como vivienda del Duque de Sessa en el siglo XVIII.

- **Muralla Urbana de Iznájar**

Muralla construida en el siglo XI, tiene un perímetro de 2010 metros y forma irregular debido a las condiciones topográficas. En la actualidad se pueden observar restos de seis torres entre las que destacan la Torre del Reloj, junto al arco de acceso a la Villa antigua o a la Torre de San Rafael.

- **Iglesia Parroquial Santiago Apóstol**

En lo más alto de la villa se encuentra este templo renacentista. Obra inacabada que constituyó un ambicioso proyecto cuya autoría se atribuye a Hernán Ruiz “el Joven”.

- **Biblioteca Municipal / Antiguo Pósito**

En la plaza del castillo se encuentra el pósito mandado construir en época de Carlos III, que fue reconvertido en Biblioteca Municipal.

- **Ermita de la Antigua**

Construcción del siglo XVII. Es una gran nave abovedada, en la cual al final se remata con un camarín barroco que alberga a la patrona de la localidad, talla del siglo XV. Cuenta también la ermita con el camarín y retablo, igualmente barrocos, de Ntro. Padre Jesús Nazareno, talla atribuida al escultor Antonio del Castillo.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 5/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Ruta Recintos Ibéricos Fortificados**

También el patrimonio arqueológico es reseñable. Están catalogados tres yacimientos de enorme importancia para el periodo prerromano. El Hachuelo, La Torre y Los Castillejos.

- **Puente Molinillo**

Construido de piedra, tiene cuatro arcos y comunicaba Iznájar con Rute por la antigua carretera del Remolino. Debajo de él pasaba el arroyo de Priego. Al construirse el pantano , quedó sumergido bajo el agua. Cuando baja de nivel puede verse y pasear por él, ya que se mantiene en buen estado.

- **Barrio de la Villa / Casco Histórico**

El arco que hoy es entrada a este barrio fue en otro tiempo la puerta a la medina de Iznájar. Para acceder a ella, no solo había que franquear dicha puerta, sino otras dos ubicadas en una torre desaparecida en los años treinta. Esta entrada, acodada y fácil de defender desde los adarves situados en ambos lados de la misma, hacía prácticamente la fortaleza inexpugnable.

Dentro del Barrio de la Villa encontramos, el Pósito, el Castillo, la Parroquia de Santiago Apóstol, la sala-museo de Antonio Quintana, el Patio de las Comedias y el Cementerio Municipal.

- **Patio de las Comedias**

Dentro del recinto amurallado. El nombre le viene de las representaciones teatrales que aquí se hacían en otro tiempo, al fondo se halla un pequeño mirador junto a una de las torres del recinto sobre la que se encuentra una imagen de San Rafael.

- **Semana Santa**

Los desfiles procesionales destacan por su colorido, van acompañados por curiosas figuras bíblicas como los Judíos, Pilatos, los maladrones, los Apóstoles, los Romanos prendiendo al Cirineo o los Sayones con sus floreados y vistosos morriones. Estos desfiles procesionales son toda una puesta en escena que se ha conservado a través del tiempo desde su origen en el siglo XVII. El Viernes Santo es el día grande en la Semana Santa de Iznájar. Por la mañana una excelente talla de Jesús cargando la cruz, del escultor antequerano Antonio del Castillo, recorre las empinadas calles y en la noche la procesión del Santo Entierro y Virgen de los Dolores. Igualmente, todos los años los vecinos de la localidad representan El Paso, una escenificación teatral de la Pasión de Jesús. De la misma forma la localidad cuenta con procesiones el resto de la semana.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 6/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Naturaleza**

El principal afluente del rio Guadalquivir, el río Genil, se transforma en Iznájar en el mayor pantano de Andalucía. Ocupa tierras de las provincias de Córdoba, Málaga y Granada y su capacidad supera los 950 millones de metros cúbicos. La construcción del embalse supuso la expropiación de las mejores tierras cultivables y modifico el paisaje de esta tierra, convirtiendo su núcleo principal en una pequeña península que parece emerger entre las aguas, unida a tierra firme a través de puentes.
El entorno del embalse es idóneo para la realización de rutas de senderismo. Entre los senderos cabe destacar el del margen izquierdo –de 15km-, y que comienza en el muro de la presa del embalse y finaliza en uno de los puentes de la localidad.

- **Paraje Natural de Valdearenas / Playa de interior**

Este se encuentra a un kilómetro y medio de la localidad y desde aquí se accede a la zona de playa –de 1,5 km de longitud-. Allí se puede disfrutar de baños de agua dulce, practicar actividades acuáticas con kayaks, piraguas, paddelsurf, vela e hidropedales.

Igualmente, la configuración del embalse, con la inclusión de un nuevo ecosistema de gran riqueza ha propiciado una fauna avícola y piscícola, que hace que la zona sea apta también para la práctica de la pesca y la observación de aves.

Iznájar cuenta, tras Córdoba capital, con el mayor número de plazas de alojamiento de toda la provincia registradas por la Junta de Andalucía, concretamente **1.426 plazas de alojamiento** registradas administrativamente en el municipio. Principalmente, ofrece una rica oferta de alojamientos rurales en un entorno de interior. De igual forma cuenta con alojamientos tipo camping y albergue, dedicados expresamente al aprovechamiento natural y deportivo del embalse.

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

1.º Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 7/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.º Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.
3.º La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.
4.º Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.

El Plan de Calidad Turística del municipio de Iznájar fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno el 29 de diciembre de 2021.

El Ayuntamiento de Iznájar ha elaborado un Plan de Calidad Turística en colaboración con empresarios y la Excma Diputación Provincial de Córdoba quien ha financiado su redacción. El documento supone el programa de acciones concretado para impulsar al Municipio de Iznájar como referente del turismo interior sostenible en Andalucía, estableciendo un horizonte temporal marcado en el año 2025 para el cumplimiento de sus distintos ejes de acción.

El Plan de Calidad Turística de Iznájar está conformado por 6 ejes de Acción destinados al cumplimiento de 6 Retos que se desarrollan a su vez en 35 acciones, concretados fundamentalmente en: Uso Sostenible de los Recursos y Atractivos de Interés Turístico; Optimización de Equipamientos y Servicios Públicos de Uso Turístico; Gestión de la Oferta; Gestión de la Demanda; Instrumentos de Planificación, Gestión e Inteligencia de Mercado y Acciones de Colaboración y Coordinación entre Agentes.

Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio, que se ajusta a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía y contiene lo exigido en el artículo 5.e) del Decreto. Concretamente, abarca los siguientes contenidos:

1. ESTRATEGIA PARA UN TURISMO SOSTENIBLE: PREPARANDO EL FUTURO
1. 2. METODOLOGÍA DEL PROCESO PARTICIPATIVO
1. 3. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR TURISMO SOSTENIBLE?
1. 4. MARCO NORMATIVO Y DE PLANIFICACIÓN
1. 5. IZNÁJAR EN SÍNTESIS: CONTEXTO GEOGRÁFICO Y SOCIOECONÓMICO

2. DIAGNÓSTICO
2. 1. ANÁLISIS DAFO: BALANCE DEL TURISMO EN IZNÁJAR
2. 2. CONCLUSIONES: RETOS PARA UN TURISMO SOSTENIBLE EN IZNÁJAR

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 8/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE IZNÁJAR 2025

3. 1. VISIÓN

3. 2. PRINCIPIOS PARA UN TURISMO SOSTENIBLE

3. 3. ESQUEMA PARTICIPATIVO Y DE GOBERNANZA

3. 4. OBJETIVOS

4. PLAN DE ACCIÓN

4. 1. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACCIONES

EJE 01. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS
EJE 02. OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS
EJE 03. GESTIÓN DE LA OFERTA: PRODUCTOS Y PROVEEDORES DEL SECTOR TURÍSTICO
EJE 04. GESTIÓN DE LA DEMANDA: COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
EJE 05. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADO
EJE 06. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE AGENTES

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

d) Elementos de valoración. *El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.*

Realizada la valoración de la documentación aportada, tras el análisis de la solicitud y, de toda la documentación adjunta a la misma de fecha 7 de diciembre de 2022, se ha observado que cumple **dieciséis de los diecisiete elementos de valoración** previstos en el artículo 3 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía. Específicamente, acredita los elementos de valoración regulados en los apartados: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ) y p). Mientras que no acredita el apartado o). Se considera que el municipio de Iznájar llega con creces al mínimo exigido, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado**.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 9/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento:

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

En la Memoria firmada por el Alcalde del Ayuntamiento de Iznájar, se recogen los servicios básicos cuyo refuerzo se precisa para satisfacer las necesidades de la población turística asistida y de la vecindad. Conforme al artículo 26.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril el municipio de Iznájar cuenta con los siguientes servicios públicos básicos:

- Alumbrado público.
- Cementerio.
- Recogida de residuos.
- Limpieza viaria.
- Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Alcantarillado.
- Acceso a los núcleos de población.
- Pavimentación de las vías públicas.

Servicios públicos básicos (para municipios de más de 5.000 habitantes) con lo que cuenta Iznájar:

- Parque público.
- Biblioteca pública.
- Tratamiento de residuos.

Servicios públicos básicos (para municipios de más de 20.000 habitantes) con lo que cuenta Iznájar:

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a
- personas en situación o riesgo de exclusión social / Servicios Sociales.
- Instalaciones deportivas de uso público.

Servicios públicos básicos (para municipios de más de 50.000 habitantes) con lo que cuenta Iznájar:

- Transporte colectivo urbano de viajeros (para la comunicación con los núcleos dispersos del municipio).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 10/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo, tales como salud pública, medio ambiente urbano, transporte colectivo urbano, protección civil y seguridad ciudadana y que asimismo cumplan con los parámetros de sostenibilidad ambiental, social y económica.

En cuanto a los puntos que se especifican en este elemento de valoración tales como salud pública o medio ambiente urbano, el municipio de Iznájar cuenta con un *plan de turismo sostenible* que trabaja en esta línea, y cabe destacar que estos se dan tanto en el núcleo urbano como en las aldeas y en el paraje de Valdearenas (especialmente aquí el del cuidado del medio ambiente debido a su carácter de paraje natural).

El transporte colectivo, que bien es cierto que sirve para conectar a la población rural dispersa con el núcleo urbano, es también accesible para el turista.

Con respecto a servicios de protección civil y la seguridad ciudadana, el municipio cuenta con Policía Local, Guardia Civil y un grupo de Guardería Rural, que da un fuerte apoyo a ambos Cuerpos de Seguridad especialmente en el medio rural disperso.

De igual modo, es importante especificar que en el marco del programa Iznájar 2025 de Turismo Sostenible se categoriza que se cumplan con los parámetros de sostenibilidad ambiental, no solo en cuanto al turismo se refiere, sino en el modelo de municipio a definir, así como sostenibilidad económica y social.

En la Memoria aportada por el Ayuntamiento de Iznájar, se enumeran los Servicios específicos prestados por el municipio que tienen una especial relevancia para el turismo, son los siguientes:

- Salud pública
- Medio ambiente
- Transporte colectivo
- Protección civil y seguridad ciudadana (se aporta plan de emergencias municipal)

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte, así como otras actuaciones municipales, con incidencia en la actividad turística, orientadas a la accesibilidad universal.

El propio Ayuntamiento de Iznájar viene trabajando desde hace años en la supresión de las barreras arquitectónicas en los locales de titularidad municipal, así como en el propio entorno urbano de la localidad, pudiendo afirmar que, salvo el Castillo (en el que estas mejoras no pueden llevarse a cabo debido a su tipificación como BIC), Iznájar es un pueblo que pese a su orografía y plano intrincado es accesible para personas de movilidad reducida.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 11/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ya en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de Julio de 2015 se decreta el “Plan de Seguridad y Salud” para la eliminación de barreras arquitectónicas en las vías públicas de Iznájar.

En el año 2016 se invirtieron 16.076€ en la eliminación de barreras arquitectónicas en diferentes vías públicas: Fuente Nueva, Caganchuelo, Albaicines, Obispo Pedraza, paraje de Valdearenas, Tres Cruces y Cruz de San Pedro, obra que tuvo en periodo de 3 meses de ejecución. De igual forma y también durante el periodo 15/16 se invirtieron 18.256,72€ en la supresión de las barreras arquitectónicas de la calle Tercia, con un periodo de ejecución de 60 días.

De igual manera el PGOU recoge –en su artículo 4.9-, en lo que a la concesión de licencias de actividad se refiere, puntos muy concretos en este sentido, por el que todos los establecimientos deben tener habilitados los accesos así como las instalaciones.

Se aporta Certificado del Ayuntamiento de Iznájar donde se afirma que según documentos obrantes en la Intervención del municipio de Iznájar se han realizado las siguientes inversiones para la eliminación de barreras arquitectónicas:

· 2016: Mejora de las infraestructuras turísticas en el paraje de Valdearenas, adquisición de pasarela enrollable para acceso a playa de personas con movilidad reducida.

· 2017: Eliminación de barreras arquitectónicas en Centro Auxiliar Aldea El Higueral, 1ªFase

· 2018: Eliminación de barreras arquitectónicas en Centro Auxiliar Aldea El Higueral, 2ª Fase

· 2019: Instalación de ascensor en el Paseo de la Constitución.

· 2019: Eliminación de barreras arquitectónicas en Centro Auxiliar Aldea El Higueral, 3ª Fase.

· 2019: Mejora de infraestructuras turísticas en el paraje de Valdearenas, WC para minusválidos.

· 2020: Proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas en Centro de Enseñanza Obispo Pedraza, n.º 7

Se aporta Plan de Emergencia Municipal

d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Se aporta Certificado de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, donde se informa que en el ejercicio 2022 realizó, entre otras, las siguientes acciones en materia de promoción turística del municipio previstas para dicho ejercicio:

- Viaje de prensa – Press trip Iznájar 2022

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 12/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En cuanto a inversiones en infraestructuras turísticas, cabe mencionar las últimas ejecutadas:

- Restauración de los lienzos Este y Norte del Castillo de Iznájar.

  Importe: 25.164,64 €

- Restauración de la cara exterior y coronación del lienzo Este a la Plaza Alí Ben Cacín.

  Importe: 38.972, 66€

- Eliminación de barreras arquitectónicas en el entorno del recinto amurallado de La Villa (Castillo, Museo Antonio Quintana y aseos públicos a disposición del turista).

  Importe: 33.880€

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

El municipio de Iznájar cuenta con una Oficina de Información Turística a la entrada del barrio histórico de la Villa. Su horario es de 9:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 18:00 h para los días entre semana y de 10:00 h a 14:30 h los fines de semana y festivos, manteniéndose cerrada los lunes.

Así mismo se puede contactar con el personal de turismo por teléfono y por vía electrónica. Además de lo anterior se ha colocado, para suplir los horarios de cierre de la Oficina, un tótem digital, a las puertas de la misma, con toda la información necesaria para el turista.

Además, en el municipio se localizan varios elementos señaléticos tanto de los monumentos a visitar, como de planos del municipio, así como indicaciones de los diferentes monumentos y de la propia Oficina de Información Turística.

Se aporta certificado de la Secretaria-Interventora donde se informa que con fecha 21 de marzo de 2012 quedó inscrito el en Registro de Turismo de Andalucía la Oficina de Turismo denominada “Oficina de turismo de Iznájar” con nº de **RTA: OT/CO/00047** sita en Plaza de las Barandillas S/N de Iznájar.

f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

El Castillo de Iznájar, la muralla urbana y su entorno común fueron declarados Bien de Interés Cultural con la categoría de MONUMENTO mediante Decreto 138/2013, de 24 de septiembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 13/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con similar tipología se encuentran declarados, la iglesia de Santiago Apóstol, el pósito, la delimitación del castillo y muralla urbana, y de su entorno común, en el término municipal de Iznájar (Córdoba) publicándose en el BOJA núm. 191, de 30 de septiembre de 2013.

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Según el Registro de Turismo de Andalucía, la oferta turística de Alojamiento del municipio, es la siguiente:

- 1 Camping: 409 plazas
- 14 Casas Rurales: 157 plazas
- 1 Hotel (2 estrellas): 35 plazas
- 1 Hostal (1 estrella): 15 plazas
- 1 Albergue: 40 plazas
- 1 Viviendas con fines turísticos: 10 plazas
- 105 Vivienda turística de alojamiento rural: 760 plazas
- 1 Oficinas de turismo
- 2 Empresa de turismo activo

Ello hace un total de **1.426 plazas de alojamiento** registradas administrativamente en el municipio.

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

En la Memoria explicativa firmada por el Alcalde del Ayuntamiento de Iznájar, afirma que en la última legislatura se han acometido actuaciones en relación al mantenimiento del Barrio de la Villa y del Castillo de Iznájar, ya que desde la restauración del mismo y su rehabilitación es necesario que haya un programa importante que procure que este se mantenga en un estado de conservación adecuado. Máxime cuando es un lugar vivo para la población del municipio y para la población turística, en el que se desarrollan a lo largo del año numerosas actividades y eventos.

En el ejercicio 2015/2016 se acometió una obra de mantenimiento y adecuación de la Torre del Reloj y la Sala de Pedro en el Castillo, por importe de 29.719,84€. En 2017 fueron 14.289,82€ los que se invirtieron en la rehabilitación del pavimento del Castillo, y para el año 2018 se restauraron los lienzos de muralla, la vivienda noroeste y el patio de armas del Castillo, con una inversión de 18.875,86€.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 14/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, se aporta certificado de la Secretaria – Interventora del municipio de Iznájar donde se informa que según los documentos obrantes de la Intervención se han realizado las siguientes inversiones en restauración de su patrimonio histórico:

· 2015: Restauración zona monumental el Castillo y torre del reloj en recinto amurallado-Iznájar.

· 2016: Actuaciones varias en pavimento del Castillo de Iznájar.

· 2017: Restauración lienzos vivienda noreste, patio de armas- Castillo de Iznájar.

· 2018: Restauración Lienzos perímetro aljibe en patio de armas- Castillo de Iznájar.

· 2019: Restauración lienzos este y sur de torre sureste- Castillo de Iznájar.

· 2020: Restauración lienzos este a pasillo y norte a plaza de torre sureste- Castillo de Iznájar.

i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

- En la Ordenanza Municipal para la implantación y ejercicio de actividades económicas en el municipio de Iznájar (BOP 9/5/2012), en su exposición de motivos aclara que la Ley de Bases de Régimen Local ha sido modificada en base a la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, provocando la introducción de dos nuevos artículos en la primera haciendo estos referencia a que necesitaran licencias las actividades vinculadas con la protección de la salud o seguridad públicas, el medioambiente o el patrimonio histórico-artístico. Así mismo la facultad de otorgar licencias permite a la administración local el control de las actividades llevadas a cabo en la localidad, en pos del interés general justificando los riesgos inherentes de las actividades de producir incomodidades o alterar las condiciones normales de salubridad y medioambientales.

En el art. 17 el Ayuntamiento se otorga la función de inspección a través del Plan Municipal de Inspección de Actividades, plan que priorizará la inspección de aquellas actividades que afecten a la protección del medio ambiente, del patrimonio histórico-artístico o a la salud y seguridad públicas.

- Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos del Ayuntamiento de Iznájar (BOP 26/7/2016).

En el preámbulo y en los objetivos de la misma se plantea el problema medioambiental que ocasionan animales de diversas especies en el núcleo urbano y en el extrarradio, por lo que se establece regular en base a tener unas normas de convivencia.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 15/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Ordenanza de Transparencia, Acceso al a Información y Reutilización. En el art. 10 establece los límites de la información pública y que esta ha de ser limitada cuando suponga un perjuicio para, entre otras muchas cosas, la protección del medio ambiente, según el punto I de este artículo.

El art. 24 hace referencia la Información medioambiental. Teniendo obligación el ayuntamiento de publicar información normativa en esta materia, así como de las políticas, programas y planes de la Entidad local relativos a este campo y sus informes de seguimiento; los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medio ambiente urbano, donde se incluyen calidad del agua y del aire; y de los estudios de impacto ambiental y paisajístico y las evaluaciones de riesgo relativas a medioambiente.

- Declaración de compromiso de los Gobiernos Locales con la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible en su acción cultural.

- Programa Medioambiental Agenda Local 21.

j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombre, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.

El Plan de Igualdad diseñado por el Ayuntamiento de Iznájar contempla unas líneas de actuación básicas que pretende romper la brecha de la desigualdad en el municipio.

Estas líneas se basan, principalmente, en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en las políticas municipales, en una fuerte participación social, así como en un refuerzo de la educación, la cultura, el ocio y los deportes, siempre con políticas de integración e igualdad; fijar objetivos en cuanto al desarrollo económico y el empleo, el bienestar social y la solidaridad; fomentar la participación de la mujer en la vida del municipio a través de las propias políticas municipales; igualmente se desarrolla dentro de este plan de igualdad un plan municipal contra la violencia a las mujeres, que cuenta con un organigrama y con órganos gestores de seguimiento y funcionamiento.

Todo ello ha supuesto un gran avance, convirtiendo Iznájar en un pueblo que persigue que la igualdad sea una realidad, circunstancia que indudablemente afectará tanto a la vecindad como a la población turística, dado que cuando una sociedad se conciencia adecuadamente en estos valores, afecta a todos los ámbitos, tanto culturales, socio-económicos o turísticos.

Se aporta Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Iznájar.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 16/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

En el BOJA núm. 38 con fecha 25 de febrero de 2004, se especifican los límites del Parque Natural de las Sierras Subbéticas, donde se califica a Iznájar como uno de los términos municipales de dicho parque.

Así mismo en el Diagnostico de Situación del Turismo Geológico de España, en relación al Geoparque de las Sierras Subbéticas, se califica a Iznájar como municipio perteneciente al mismo. Igualmente en este Diagnóstico de Situación se relacionan los aspectos y características que Iznájar como entorno natural y como municipio aportan al Geoparque (sendero del Pantano de Iznájar y paraje natural de Valdearenas).

Con respecto a la influencia socioeconómica, el municipio cuenta con una empresa –Turismo y Ocio de Iznájar S.L.- inscrita en el registro oficial de empresas adheridas a la Carta Europea de Turismo Sostenible, debido a la pertenencia del término municipal al Parque de las Sierras Subbéticas.

- Se aporta certificado de D. Antonio García Jiménez, Director-Conservador del Parque Natural Sierras Subbéticas, donde manifiesta que parte del municipio de Iznájar se encuentra dentro de los límites del Parque Natural Sierras Subbéticas declarado por Decreto 232/1988, de 31 de mayo, el cual también tiene la consideración de Geoparque Mundial de la UNESCO desde septiembre de 2015 en virtud de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural.
- Se aporta Certificación del registro de la red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía donde la Jefa del Servicio de Coordinación y Gestión RENPA de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos certifica que parte del Término Municipal de Iznájar (Córdoba) se encuentra incluido en los siguientes Espacios Protegidos:
    - Parque Natural Sierras Subbéticas
    - Red Natura 2000, ZEC ES6130002 Sierra Subbéticas, declarada por Decreto 493/2012, de 25 de septiembre.

l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

Se aporta Certificado de la Secretara-Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, donde se informa que durante el ejercicio 2022, el Ayuntamiento de Iznájar desarrolló una serie de acciones en materia de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje en torno al embalse de Iznájar y de este municipio, denominado “Jornadas de reforestación y concienciación medioambiental” dirigido al alumnado de los centros escolares de Iznájar, Iznájar Norte e Iznájar Sur.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 17/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Estas Jornadas se materializaron durante el mes de octubre de 2022 con la asistencia de personal especializado en medio ambiente a todos los centros escolares del municipio para impartir unas charlas de sensibilización, y posteriormente acudiendo a diferentes parajes naturales del término de Iznájar a plantar especies autóctonas recomendadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

En el Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar se catalogan:

- Los espacios y bienes protegidos

- Los edificios caracterizados como arquitectura troglodita

- Los yacimientos arqueológicos.

Dentro del primer grupo, el de espacios y bienes protegidos, se encuentra un apartado especial dedicado a un catálogo de vistas, lo que incorpora elementos propios de la naturaleza y espacios libres, tales como miradores y espacios culturales y naturales. Elementos estos que además de formar parte del día a día de la población del municipio son, y así está entendido desde la administración local, un referente y una fuente generadora de turismo.

*Se aporta CATALOGO DE ESPACIOS Y BIENES PROTEGIDOS

VI. ANEJO CRITERIOS DE INTERVENCIÓN “EDIFICIOS CARACTERIZADOS COMO ARQUITECTURA TROGLODITA. CASAS- CUEVA”

VII. ANEJO INFORMATIVO “YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS”

n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

El Ayuntamiento de Iznájar en relación con la movilidad ha realizado las siguientes actuaciones:

- Por acuerdo de pleno de fecha 23 de septiembre de 2022 se aprobó una Ordenanza municipal reguladora de movilidad eléctrica, publicándose su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 4, de 9 de enero de 2023.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 18/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Por acuerdo de pleno de 27 de noviembre de 2017 se aprobó una modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto de sobre vehículos de tracción mecánica, añadiendo el articulo 5 “Bonificación en la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica” para los vehículos eléctricos híbridos, vehículos eléctricos enchufables, vehículos eléctricos de autonomía extendida, vehículos eléctricos de batería, propulsados únicamente por un motor eléctrico y cuya fuente de energía proviene de la electricidad almacenada en la batería que se debe cargar a través de la red eléctrica, vehículos con motores propulsados por un motor eléctrico alimentado por energía solar fotovoltaica, sean híbrido o no cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 45 de 6 de marzo de 2018.

- El Ayuntamiento ha instalado en 2022 dos Puntos de recarga de vehículos eléctricos sito en calle Calvario y en el Polígono Industrial “Las Arcas”.

ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.

- Iznájar como **destino SICTED, de Compromiso de Calidad Turística**.

El Ayuntamiento de Iznájar aprueba con fecha 20 de febrero de 2018 la solicitud de Adhesión del municipio al Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED), contemplado dentro de los objetivos del *Plan Estratégico de Turismo Sostenible Iznájar 2025*, con la intención de favorecer la calidad de las empresas y servicios turísticos y el propio destino en general.

- Pertenencia a la plataforma **Pueblos Mágicos de España**. Iniciativa impulsada por el Instituto de Desarrollo Local y Estudios Sociales IDL, entidad sin ánimo de lucro de ámbito nacional fundada en 1997, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones. IDL, desde su fundación – hace ya 20 años – ha participado, colaborado o impulsado centenares de proyectos en el Medio Rural en colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades y Grupos de Desarrollo Rural en materias de Desarrollo Local, Planificación Estratégica, Promoción y Desarrollo Turístico.

- Con fecha 12 de mayo de 2017, se creó el **Consejo Sectorial de Turismo de Iznájar**, el cual cuenta con un reglamento regulador. Este se funda como órgano de participación sectorial y de carácter consultivo complementario al Ayuntamiento de Iznájar. Siendo sus principales objetivos o cometidos servir como agente canalizador de la participación ciudadana, de sus grupos y colectivos en los asuntos referidos al ámbito de las competencias municipales en materia de promoción turística. Su finalidad será la de informar, proponer, consultar y asesorar en el desarrollo de las políticas e iniciativas que afecten al sector turístico del municipio.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 19/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

El municipio de Iznájar cuenta con una Oficina de Información al Consumidor, que efectivamente está abierta tanto a la población turística como a los censados. Igualmente el propio ayuntamiento de la localidad y la oficina de turismo son lugares donde el turista puede ser informado sobre sus derechos como usuarios de los servicios que se ofertan en el municipio.

Se aporta certificado de la Secretaria-Interventora.

2.2. Elementos de valoración no acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Iznájar:

o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.
No se aporta documentación al respecto, por lo que **NO se cumple este criterio.**

3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

Se han detectado las siguientes dificultades y debilidades con respecto a los Servicios Municipales con incidencia turística, son los siguientes:

- Necesidad de diseñar un plan de servicios específicos para la población turística
- Déficit de personal de servicios dedicado a turismo y patrimonio
- Necesidad de desarrollar un programa en cuanto a Patrimonio Natural se refiere, así como otro programa dedicado al patrimonio Material.
- Escaso transporte público interurbano
- Déficit en procesos de obtención de datos de afluencia turística
- Paliar individualismo de los empresarios del sector alojamientos rurales
- Necesidad de redacción de una guía turística del municipio
- Necesario trabajar en la disminución del “turismo de paso”
- Informe comparativo con destinos cercanos
- Fomentar que la población local se relacione con el sector turístico.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 20/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es importante destacar “actores silenciosos” que participan en el turismo, y que son imprescindibles para el óptimo desarrollo de la actividad turística en el municipio y que se deben reforzar para potenciar Iznájar como Municipio Turístico, son entre otros:

- El sector sanitario
- Las infraestructuras y servicios
- Los gestores de residuos

Además, **La seguridad** es un elemento clave para el buen desarrollo de un destino turístico. Un turista debe sentirse seguro y debería conocer los principales riesgos o amenazas con los que puede encontrarse (prevención o información previa), y también en el caso de que por cualquier motivo necesite los servicios de seguridad y emergencia, debería poder contactar de manera fácil con los mismos, recibiendo un servicio adecuado y que responda a sus expectativas.

Por lo que los servicios de seguridad y emergencia deberían tener un mayor enfoque hacia el turista. Asimismo, hay que seguir insistiendo en la formación del personal de los servicios, tanto de la administración local como autonómica, para que el servicio hacia el turista se desarrolle en óptimas condiciones.

4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHOS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

Iznájar trabaja en el marco del Plan de Calidad Turística en base a 6 ejes que comprenden las siguientes acciones a ejecutar para la mejora de la calidad de los servicios y la actividad turística del municipio.

EJE 01 USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y ATRACTIVOS DE INTERÉS TURÍSTICO
1A. Elaboración de catálogo (fichas), mapa y calendario que sistematice los recursos y atractivos turísticos de Iznájar
1B. Iznájar, municipio de interés turístico: puesta en valor de eventos culturales y tradicionales
1C. Campaña Bienvenido a tu casa / Welcome home para reforzar el conocimiento y cuidado del patrimonio local
1D. Ayudas a la rehabilitación de viviendas del casco histórico de la villa de Iznájar para uso turístico
1F. Completar la Carta Arqueológica del término municipal e identificación de su potencial turístico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 21/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EJE 02 OPTIMIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE USO TURÍSTICO

2A. Hacia la Bandera Azul en la Playa de Valdearenas: adecuación y mejora de equipamientos y usos

2B. Barco electrosolar en el Embalse de Iznájar: iniciativa de colaboración público-privada

2C. Espacio Entre Agua y Olivos: reimpulso al Centro de Interpretación del Embalse y Ecomuseo del Olivar

2D. Consolidación de la red de equipamientos de uso público: senderos, miradores, observatorios y áreas recreativas

2E. Red de Embajadores y Puntos de Información turística en la villa y sus aldeas

2F. Programa Iznájar Virtual: conectividad y tecnología vinculada al turismo

2G. Mejora de la movilidad sostenible y accesibilidad de personas con necesidades especiales

EJE 03 GESTIÓN DE LA OFERTA: PRODUCTOS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

3A. Catálogo de experiencias turísticas segmentadas listas para la comercialización (junto a agencia de viajes receptivo)

3B. Coworking para la innovación del sector turístico: Iznájar Innova Tourism

3C. Plan de formación contínua para profesionales de servicios turísticos y guías intérpretes de patrimonio

3D. Adaptación y nuevo impulso a la marca «Excelencia de Iznájar»

3E. Iznájar Emprende orientado al sector turístico sostenible

3F. Vinculación con otros proveedores al proceso turístico: productores locales, comerciantes y entidades

EJE 04 GESTIÓN DE LA DEMANDA: PROMOCIÓN, MARKETING Y COMERCIALIZACIÓN

4A. Plan de Comunicación y Marketing de Iznájar: caracterizar perfiles de usuarios deseados

4B. Fortalecimiento de marca e imagen comunicativa: hacia un relato inspirador de destino

4C. Campaña para la generación de contenidos relevantes y experienciales para los nuevos viajeros

4D. Acciones de promoción conjunta desde la Subbética Cordobesa: la Andalucía interior como destino

4E. Iznájar 365: Reenfoque de la estrategia de marketing en redes sociales hacia usuarios prescriptores

4F. Consolidar vínculos con agencias de viaje locales receptivas y DMO (Organización de Gestión de Destino)

EJE 05 INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN,GESTIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADO

5A. Impulsar una planificación transversal vinculada a la sostenibilidad del desarrollo del municipio

5B. Implementar y evaluar el Plan Estratégico de Turismo Sostenible Iznájar 2025

5C. Abordar la situación normativa y administrativa actual vinculada al embalse de Iznájar y mejorar su comunicación

5D. Observatorio para un Turismo Sostenible en Iznájar

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 22/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EJE 06 ACCIONES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE AGENTES

6A. Creación de la Mesa de Turismo Sostenible de Iznájar y la Asamblea participativa

6B. Reactivación de la Estación Náutica Subbética Lago de Andalucía

6C. Encuentro anual de profesionales del turismo de Iznájar

6D. Renovar vínculos con el Parque Natural de las Sierras Subbética: Geoparque y Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS)

6E. Continuar la colaboración con organismos a nivel de comarca Subbética: Mancomunidad, Grupo de Desarrollo Rural

6F. Coordinación activa con la administración turística y de recursos naturales: Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía y CHG

6G. Identificar y favorecer acuerdos de custodia del territorio o uso público con propietarios privados

5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales. En el caso del municipio de Iznájar, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas. En caso de que el municipio de Iznájar fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 23/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Iznájar, los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Córdoba, por el Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, y la Propuesta de Informe favorable emitida por la Secretaría General para el Turismo, esta Comisión de Valoración emite, tras pronunciamiento unánime de todos sus asistentes, **INFORME FAVORABLE A LA DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA).**

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	07/11/2023	PÁGINA 24/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGUGSWTGDYHPNHMF6RQD6QRZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	